



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

# RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 112-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 15 DE MARZO DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:



**VISTO:** El **INFORME N° 0576-2023-RCA/SGECTCD-MPB**, de la Sub Gerencia de Educación, Ciencia Tecnología, Cultura y Deporte; el **INFORME N° 0193-2024-OSG/TJVM-MPB**, de la Oficina de Secretaría General; el **MEMORANDUM N° 1626-2023-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal; el **MEMORANDUM N° 0175-2024-OSG/TJVM-MPB**, de la Oficina de Secretaría General; el **INFORME N° 0107-2024-GSECTCD-GDH-MPB**, de la Sub Gerencia de Educación, Ciencia Tecnología, Cultura y Deporte; el **INFORME N° 0575-2023-RCA/SGECTCD-MPB**, de la Sub Gerencia de Educación, Ciencia Tecnología, Cultura y Deporte; el **INFORME N° 0192-2023-OSG/TJVM-MPB**, de la Oficina de Secretaría General; el **MEMORANDUM N° 1625-2023-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal; el **MEMORANDUM N° 0174-2024-OSG/TJVM-MPB**, de la Oficina de Secretaría General; el **INFORME N° 0108-2024-SGCTCD-GDH-MPB**, de la Sub Gerencia de Educación, Ciencia Tecnología, Cultura y Deporte; el **EXP.ROF 7310-2023**, de la Hermandad de San Martín de Porres- Barranca; el **INFORME N° 0196-2023-OSG/TJVM-MPB**, de la Oficina de Secretaria General; el **MEMORANDUM N° 1628-2023-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal; el **INFORME N° 045-2024-OSG/TJVM-MPB**, de la Oficina de Secretaria General; el **MEMORANDUM N° 240-2024-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal y el **INFORME LEGAL N° 082-2024-MPB/GM**, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado a la **CONFORMACION DE LA COMISION DE CONDECORACIONES, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, CONFORME AL ARTICULO 10° DE LA DIRECTIVA N° 002-2017-AL/JEMS-MPB Y ;**

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la **Ley N° 30305** – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27972** Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del **artículo 82°** del referido texto normativo citado, indica que, "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: Promover la consolidación de una cultura democrática, (...)."

Que, mediante **Informe N° 0576-2023-RCAA/SGECTCD-MPB**, de fecha 27 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Educación, Ciencia Tecnología, Cultura y

Deporte se dirige a la Oficina de Secretaría General solicitando la emisión de Resolución de Alcaldía, de reconocimiento a la Sra. Karen Vanessa Herrera Velásquez, por trayectoria en el FISICULTURISMO BARRANQUINO, al haber logrado el Sub Campeonato en el 48° Campeonato Sudamericano de Fitness y Fisiculturismo 2023.

Que, mediante **Informe N° 0193-2023-OSG/TJVM-MPB**, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Oficina de Secretaría General, remite a Gerencia Municipal a fin que tome conocimiento y señale las acciones a seguir respecto a lo pedido por la Sub Gerencia de Educación, Ciencia Tecnología, Cultura y Deporte, y asimismo para la emisión de los actos administrativos que se emiten dentro de la Comuna Edil con dicho asunto.

Que, mediante **Memorándum N° 1626-2023- MPB/GM**, de fecha 05 de diciembre 2023, la Gerencia Municipal, se dirige a la Oficina de Secretaría General deriva los actuados señalando de corresponder se prosiga con el trámite correspondiente de acuerdo a sus atribuciones.

Que, mediante **Memorándum N° 0175-2024-OSG/TJVM-MPB**, de fecha 05 de febrero de 2024, la Oficina de Secretaría General remite los actuados a la Sub Gerencia de Educación, Ciencia Tecnología, Cultura y Deporte, señalándole que los reconocimientos deben registrarse conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N°002-2017-AL/JEMS-MPB, "Norma que regular el otorgamiento de las condecoraciones en la Municipalidad Provincial de Barranca", aprobada con R.A N° 204-2017/JEMS-MPB.

Que, mediante **Informe N° 0107-2024-SGECTCD-GDH-MPB**, de fecha 22 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Educación, Ciencia Tecnología, Cultura y Deporte informa a la Oficina de Secretaría General señalando que de acuerdo a la normativa solicita que se le otorgue el reconocimiento a la Sra. Karen Vanessa Herrera Velásquez, de orden al mérito como estipula en el capítulo II Artículo 8° y teniendo en cuentas sus logros personales y dejando en alto el nombre de la provincia del reconocimiento de Hijo Predilecto, es la distinción se establece en el diploma que se otorgará al ciudadano Barranquino que ha tenido logros meritorios de ser resaltado por la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante **Informe N° 0575-2023-SGECTCD-GDH-MPB**, de fecha 27 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Educación, Ciencia Tecnología, Cultura y Deporte General solicitando la emisión de Resolución de Alcaldía, de reconocimiento del Sr. CELIO CISNERO MACHUCA, por su trayectoria en el ATLETISMO BARRANQUINO, dejando en alto el nombre de la provincia de Barranca ocupando los primeros lugares en las diferentes competencias locales y regionales.

Que, mediante **Informe N° 0192-2023-OSG/TJVM-MPB**, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Oficina de Secretaría General remite a la Gerencia Municipal a fin que tome conocimiento y señale las acciones a seguir respecto a lo pedido por la Sub Gerencia de Educación, Ciencia Tecnología, Cultura y Deporte, y asimismo para la emisión de los actos administrativos que se emiten dentro de la Comuna Edil con dicho asunto.

Que, mediante **Memorándum N° 1625-2023- MPB/GM**, de fecha 05 de diciembre 2023, la Gerencia Municipal, se dirige a la Oficina de Secretaría General deriva los

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

actuados señalando de corresponder se prosiga con el trámite correspondiente de acuerdo a sus atribuciones.

Que, mediante **Memorándum N° 0174-2024-OSG/TJVM-MPB**, de febrero de 2024, la Oficina de Secretaría General, remite los actuados a la Sub Gerencia de Educación, Ciencia Tecnología, Cultura y Deporte, señalándole que los reconocimientos deben regirse conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2017-AL/JEMS-MPB, "Norma que regular el otorgamiento de las condecoraciones en la Municipalidad Provincial de Barranca", aprobada con R.A N° 204-2017/JEMS-MPB.

Que, mediante **Informe N° 0108-2024-SGECTCD-GDH-MPB**, de fecha 22 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Educación, Ciencia Tecnología, Cultura y Deporte informa a la Oficina de Secretaría General señalando que de acuerdo a la normativa solicita que se le otorgue el reconocimiento al Sr. Celio Cisneros Machuca, de orden al mérito como estipula en el **capítulo II Artículo 8°** y teniendo en cuentas sus logros personales y dejando en alto el nombre de la provincia de el reconocimiento de Hijo Predilecto, es la distinción se establece en el diploma que se otorgará al ciudadano Barranquino que ha tenido logros meritorios de ser resaltado por la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante **ROF 7310-2023**, ingresa el documento suscrito por el comité de la Hermandad de San Martín de Porres Parroquia San Ildefonso -Barranca, mediante el cual solicita se les brinde Reconocimiento en el marco de las celebraciones de los 502 años dedicada a propagar la devoción al Santo Moreno San Martín de Porras y por su ejemplo realiza obras sociales en la comunidad.

Que, mediante **Informe N° 0196-2023-OSG/TJVM-MPB**, de fecha 01 de diciembre de 2023 la Oficina de Secretaría General remite a la Gerencia Municipal a fin que tome conocimiento y señale las acciones a seguir respecto a lo pedido por la Hermandad de San Martín de Porres -Barranca y asimismo para la emisión de los actos administrativos que se emiten dentro de la Comuna Edil con dicho asunto.

Que, mediante **Memorándum N° 1628-2023- MPB/GM**, de fecha 05 de diciembre 2023, la Gerencia Municipal, se dirige a la Oficina de Secretaría General deriva los actuados señalando de corresponder se prosiga con el trámite correspondiente de acuerdo a sus atribuciones.

Que, mediante **Informe N° 045-2024-OSG/TJVM-MPB**, de fecha 01 de marzo de 2024, la Oficina de Secretaría General solicita a la Gerencia Municipal, la Conformación de la Comisión de Condecoraciones.

Que, mediante **Memorándum N° 240-2024-MPB/GM**, de fecha 06 de Marzo de 2024, la Gerencia Municipal deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica, los actuados para que emita opinión legal.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 204-2017-AL/JEMS-MPB**, de fecha 25 de mayo del 2017, se resolvió **Artículo 1°: APROBAR la DIRECTIVA N° 002-2017-AL/JEMS-MPB, "NORMA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONDECORACIONES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"**; la misma que consta de siete (7) capítulos y veinte y tres (artículos) conforme los considerandos esgrimidos de la presente Resolución.



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

Que, de la referida **DIRECTIVA N° 002-2017-AL/JEMS-MPB**, de esta Entidad en su **artículo 10°: La comisión de Condecoraciones es de carácter permanente** y estará integrada por: -El alcalde, quien la presidirá, o, a quien designe en representación; - El Gerente Municipal - Miembro; -El Gerente de Asesoría Jurídica - Miembro; -El Gerente de Desarrollo Humano, quien actuará como secretario.

Que, en el **artículo 11** de la referida Directiva, señala que corresponde a la Comisión de condecoración recepcionar, evaluar las solicitudes internas por parte de la autoridad edil o externas y proponer a los distinguidos para el otorgamiento de las condecoraciones.

Que, la **Oficina de Secretaría General** ante lo solicitado por La Sub Gerencia de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Deporte, solicita la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONDECORACIONES**, el cual estará conformada de la siguiente manera:

| CARGO      | MIEMBROS                         |
|------------|----------------------------------|
| Presidente | La Oficina de Administración     |
| Miembro    | La Gerencia Municipal            |
| Miembro    | La Oficina de Asesoría Jurídica  |
| Secretario | La Gerencia de Desarrollo Humano |

Que, en virtud a los considerandos antes expuestos, la oficina de Asesoría Jurídica concluye que es factible **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONDECORACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, conforme al **artículo 10°** de la **DIRECTIVA N° 002-2017-AL/JEMS-MPB**, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente, conforme a lo señalado en el **Informe Legal N° 082-2024-MPB/OAJ**.

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **CONFORMAR** la **COMISIÓN DE CONDECORACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, conforme al artículo 10° de la **DIRECTIVA N° 002-2017-AL/JEMS-MPB**, aprobado por la Resolución de Alcaldía N° 204-2017-AL/JEMS-MPB, el cual estará conformada de la siguiente manera:

| CARGO      | MIEMBROS                         |
|------------|----------------------------------|
| Presidente | La Oficina de Administración     |
| Miembro    | La Gerencia Municipal            |
| Miembro    | La Oficina de Asesoría Jurídica  |
| Secretario | La Gerencia de Desarrollo Humano |

**ARTÍCULO 2°.** - **ENCARGAR** la presente Resolución de Alcaldía, a la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, para su conocimiento y fines pertinentes.



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

**ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR** a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución, y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en la página institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO UESSE VALVERDE MATIAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud  
ALCALDE PROVINCIAL



BARRANCA

